

3919

20/07/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# Resolución Directoral UGEL.S N° 003371 -2021

Sullana, 26 JUL 2021

Vistos, el Expediente N° 18135-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de seis (06) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 2052-2021 de fecha 20/04/2021, se resuelve Reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, a favor de doña Jesús del Pilar SAAVEDRA MENA, por el fallecimiento de su esposo, deceso acaecido el 27/01/2021;

Que, con Expediente N° 18135-2021, doña Jesús del Pilar SAAVEDRA MENA, esposa del docente cesante Luis Edgardo MENA CORREA, solicita rectificación de error material contenido en RDUGEL.S N° 2052-2021 de fecha 20/04/2021 debido a que se ha consignado erróneamente el número de DNI como 03598599, siendo lo correcto 03568599, tal como consta en los documentos que se adjuntan en el presente expediente;

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°, preceptúa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, por lo que se debe proceder a efectuar la rectificación y/o aclaración correspondiente;

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, a través del Informe N° 523-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.S-AADM/PERS;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, la parte pertinente de la RDUGEL.S N° 2052-2021 de fecha 20/04/2021, que resuelve Reconocer el derecho de Subsidio por Luto, a doña Jesús del Pilar SAAVEDRA MENA, por el fallecimiento de su esposo, deceso acaecido el 27/01/2021, como a continuación se indica:

## DICE:

**RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor de doña Jesús del Pilar SAAVEDRA MENA (...).

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI N° 03598599
------------------------	---	-----------------

## DEBE DECIR:

**RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor de doña Jesús del Pilar SAAVEDRA MENA (...).

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI N° 03568599
------------------------	---	-----------------

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley en Calle Ramón Castilla N° 245 – Sullana.

*Regístrese y Comuníquese,*



**MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO**  
Director de Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL Sullana

ACCH/D.UGEL.S.  
MADR/J.AADM  
VJBR/E.A.I.  
whm.  
19/07/2021

